

11.804-1. Graesa VIII-A, fracción 1.ª Granitos y otras rocas ornamentales. 51. Barcarrota.

11.804-2. Graesa VIII-A, fracción 2.ª Granitos y otras rocas ornamentales. 6. Olivenza.

11.863. Margarita. Todos los de la sección C. 28. Fuente de Cantos.

11.864. Covadonga. Todos los de la sección C. 124. Fuente de Cantos, Segura de León y Valencia del Ventoso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 8 de mayo de 1986.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Miguel de Alvarado Barrera.-8.908-E (40035).

16190 RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Por considerar que no existe objeción alguna por parte de la excelentísima Diputación Provincial en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación «El Santo».

Final: Centro de transformación número 4 que se describe.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,759 (0,564 existentes) y 0,018.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54,6 milímetros cuadrados y aluminio 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Afueras Casas de Don Pedro.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Baja tensión: Comprende la red descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio.

Presupuesto: 5.751.588 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11.832.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de mayo de 1986.-El Jefe del Servicio Territorial.-4.152-15 (45369).

16191 RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgada la concesión de explotación derivada que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recurso, superficie y términos municipales:

8.930; «Diana II»; estaño; 169 hectáreas; Pedroso de Acim, Portezuelo y Torrejuncillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91.1 y 105.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 28 de mayo de 1986.-El Director general, Miguel de Alvarado Barrera.-9.701-E (44918).

BALEARES

16192 RESOLUCION de 10 de mayo de 1986, de la Consejería de Trabajo y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Palma y Alaró (V-1179; PM-26).

La Empresa FEVE solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma y Alaró (V-1179; PM-26) a favor de don Antonio Comas Borrás y esta Consejería de Trabajo y Transportes, en fecha 11 de diciembre de 1985, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Antonio Comas Borrás, en los derechos y obligaciones que correspondan al titular de la concesión.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Palma de Mallorca, 10 de marzo de 1986.-El Consejero de Trabajo y Transportes, Francisco Font Quetglas.-1.486-D (46533).

COMUNIDAD DE MADRID

16193 ORDEN de 5 de mayo de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación de norma urbanística del plan general de Alcobendas, promovido por el Ayuntamiento de dicha población.

En sesión celebrada el día 10 de abril de 1986 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Alcobendas, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, consistente en la alteración de la norma urbanística 3.8.1, 2.ª, del mencionado plan general, que quedará redactada en la siguiente forma: "La competencia municipal para el otorgamiento de licencias se atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación".

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 5 de mayo de 1986.-El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.